



**LANÚS**  
MUNICIPIO

Lanús, 25 de febrero de 2022.

**DECRETO N° 0597.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-98/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-98/22, referente a la contratación del Servicio de “PROPAGANDA EN TV”, por la difusión de spots de Interés Municipal en el canal Telefe en la franja horaria prime time de 19:00 a 24:00 hs., durante un plazo de dos (2) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-98/2022, a la firma “SIMPHONY FM S.A.” - C.U.I.T. N° 33-69733109-9-, Proveedor Municipal N° 5.623, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.138.200);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma “SIMPHONY FM S.A.” - C.U.I.T. N° 33-69733109-9-, Proveedor Municipal N° 5.623, con domicilio en la calle Juan B. De Lasalle N° 653 Depto: 43 - del Partido de San Isidro, la difusión de spots de Interés Municipal en el canal Telefe, en la franja horaria prime time de 19:00 a 24:00 hs., durante un plazo de dos (2) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.138.200), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA  
Pablo

Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2022.03.01  
12:08:28 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.03.03  
11:33:49 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.02 16:54:10 -03'00'